



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

**ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS**  
**MODALIDAD EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR**  
**CONVOCATORIA N° 0170 - 2022**

15/11/2022

| N° | EXPEDIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES | PUNTAJE ANTERIOR | PUNTAJE ACTUAL | PROCEDE O NO PROCEDE | OBSERVACIÓN  |
|----|------------|------------------------|------------------|------------------|---------|------------------|----------------|----------------------|--|
| 1  | 96573      | 09593890               | VIRU             | DIAZ             | GUSTAVO | 0                | 0              | NO PROCEDE           | <p>El Decreto Supremo 015-2020-MINEDU, en el numeral 7.4 CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES, subnumeral 7.4.5 El comité al evaluar los expedientes, debe considerar lo siguiente, literal d) Para efectos de evaluar la experiencia laboral, solo son computables los contratos como profesor por una jornada mínima de 12 horas pedagógicas en un periodo lectivo, en programas e IIEE públicas o privadas de educación básica en la misma modalidad educativa, nivel o ciclo a la que se presenta el o la postulante. La experiencia laboral se evalúa con un máximo de 50 meses, y se acredita con:</p> <p>a) Para IIEE privadas: El contrato y recibos por honorarios o boletas de pago o constancias de pago<br/> b) Para IIEE públicas: La resolución que aprueba el contrato o el contrato administrativo de servicios<sup>1</sup> y las boletas o constancias de pago.</p> |

EL COMITÉ